

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

17 de junio de 2026 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENCIA

D^a. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación

SECRETARIA

D^a. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D^a. Montserrat Ruiz Ruiz, Jefa Departamento Contratación

D^a. Sonia Sainz Capellán, Jefa Departamento Fiscalización

D. Juan Luis González-Ripoll Fernández de Mesa, Titular adjunto Asesoría Jurídica

OTROS ASISTENTES

D^a. Eva M. Tirado Pérez, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

Orden del día

- 1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2026/031 - Servicio para el desarrollo del programa de acompañamiento a escolares "Camino al cole" del Departamento de Educación e Infancia
- 2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2026/020 - Servicio para la redacción y elaboración del "Estudio integral del impacto de la Base Logística del Ejército de Tierra (BLET) en Córdoba.
- 3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/125 - Suministro de vestuario laboral para personal del Departamento de Infraestructuras del Excmo Ayuntamiento de Córdoba.
- 4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/125 - Suministro de vestuario laboral para personal del Departamento de Infraestructuras del Excmo Ayuntamiento de Córdoba.

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA

SALUD GORDILLO PORCUNA

CÓDIGO CSV

uVOFm9CfNW9vPN3z83QnvCrEZZfg4Z

NIF/CIF

****539**

****120**

FECHA Y HORA

02/07/2026 10:55:44 CEST

02/07/2026 11:01:51 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

- 5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2026/053 - Servicios de una agencia de publicidad para la comunicación y difusión de la exposición "Córdoba Romana. La ciudad oculta"
- 6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/161 - Servicio de un sistema integral de gestión y emisión de la venta de entradas en los museos y espacios monumentales gestionados por el Departamento de Museos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.
- 7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/161 - Servicio de un sistema integral de gestión y emisión de la venta de entradas en los museos y espacios monumentales gestionados por el Departamento de Museos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/161 - Servicio de un sistema integral de gestión y emisión de la venta de entradas en los museos y espacios monumentales gestionados por el Departamento de Museos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.
- 9.- Propuesta adjudicación: 2025/161 - Servicio de un sistema integral de gestión y emisión de la venta de entradas en los museos y espacios monumentales gestionados por el Departamento de Museos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2026/023 - Servicio de pruebas diagnósticas complementaria consistente en prueba de esfuerzo (ergometría) a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba.
- 11.- Propuesta adjudicación: 2026/023 - Servicio de pruebas diagnósticas complementaria consistente en prueba de esfuerzo (ergometría) a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba.
- 12.- Otros: LE577_20260617 - URGENCIAS
- 13.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2026/053 - Servicios de una agencia de publicidad para la comunicación y difusión de la exposición "Córdoba Romana. La ciudad oculta"
- 14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2026/053 - Servicios de una agencia de publicidad para la comunicación y difusión de la exposición "Córdoba Romana. La ciudad oculta"
- 15.- Propuesta adjudicación: 2026/053 - Servicios de una agencia de publicidad para la comunicación y difusión de la exposición "Córdoba Romana. La ciudad oculta"
- 16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2026/027 - Servicio de asistencia técnica para la organización y producción de un ciclo de espectáculos en la terraza del Centro de Recepción de visitantes durante el verano de 2026.
- 17.- Propuesta adjudicación: 2026/027 - Servicio de asistencia técnica para la organización y producción de un ciclo de espectáculos en la terraza del Centro de Recepción de visitantes durante el verano de 2026.
- 18.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2026/005 - Servicio de realización de pruebas diagnósticas por la imagen de los trabajadores del Excmo Ayuntamiento de Córdoba

FIRMANTEPETRA MANZANO VEGA
SALUD GORDILLO PORCUNA**CÓDIGO CSV**

uVOFm9CfNW9vPN3z83QnvCrEZZfgZg

NIF/CIF

****539**

****120**

FECHA Y HORA

02/07/2026 10:55:44 CEST

02/07/2026 11:01:51 CEST

URL DE VALIDACIÓN<https://verifica.cordoba.es/>

Se Expone

PRIMERO.- Apertura de Requerimiento de documentación: Exp. 2026/031 Servicio para el desarrollo del programa de acompañamiento a escolares "Camino al cole" del Departamento de Educación e Infancia.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad FACTOR DEPORTE, S.L. con NIF: B04681581, al ser declarada como la mejor valorada para el servicio para el desarrollo del programa de acompañamiento a escolares "Camino al cole" del Departamento de Educación e Infancia, documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la documentación que a continuación se relaciona y que le fue requerida en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas :

- **Acreditación de solvencia económica:** Aporta documento de presentación de cuentas anuales pero sin huella electrónica ni firmas. Deberá presentar cuentas anuales **depositadas en el Registro Mercantil** de uno de los tres últimos años mediante el resguardo de presentación unido a las cuentas anuales en el que conste la huella digital.
- **Seguros:**
 - a) **Recibo del último pago** del seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 151.000 €, que permita comprobar su vigencia.
 - b) **Seguro de accidentes** para los participantes de las actividades con coberturas por fallecimiento e invalidez accidental además de asistencia sanitaria por accidente con al menos los siguientes límites asegurados:
 - Fallecimiento accidente: 12.000 €
 - Incapacidad permanente y absoluta por accidente: 12.000€
 - Asistencia sanitaria por accidente: Ilimitado

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2026/020 – Servicio para la redacción y elaboración del estudio integral del impacto de la Base Logística del Ejército de Tierra (BLET) en Córdoba.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. con NIF: B41287103**, al ser declarada como la mejor valorada para el servicio para la redacción y elaboración del estudio integral del impacto de la Base Logística del Ejército de Tierra (BLET) en Córdoba, documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del servicio para la redacción y elaboración del estudio integral del impacto de la Base Logística del Ejército de Tierra (BLET) en Córdoba, a la entidad **ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. con NIF: B41287103**, según su oferta técnica, en la cantidad de 50.164,43 € más 10.534,53 € de IVA (21%), total, 60.698,96 € con el compromiso de aumentar el equipo de trabajo mínimo en tres miembros extras y a desarrollar las mejoras contempladas en el Proyecto Técnico, tal como allí aparece redactado.

TERCERO Y CUARTO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2025/125– Suministro de vestuario laboral para personal del Departamento de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Lotes 2, 3 y 5.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de requerimiento de las entidades SOLO CORBA, SL con CIF: B14793954 (lotes 2 y 5) y ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L con CIF: B54768288 (lote 3), al ser declaradas como mejor valoradas para el suministro de vestuario laboral para personal del Departamento de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sus respectivos lotes; documentación que ha sido

presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del suministro de vestuario laboral para personal del Departamento de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a las siguientes entidades para cada uno de los lotes:

Lote 2: Ropa invierno y lluvia

SOLO CORBA, SL con CIF: B14793954, según su oferta técnica, en la cantidad de 9.302,50 € más 1.953,53 € de IVA (21%), total 11.256,03 € con los siguientes precios unitarios y las siguientes mejoras:

- Chaqueta/polar tipo softshell: 33,50 € sin IVA
- Traje de lluvia: 21,50 € sin IVA
- Compromiso de entrega en 20 días

Lote 3: Pantalones

ALC SERVICIOS DEPORTIVOS S.L con CIF: B54768288, según su oferta técnica, en la cantidad de 8.573,25 € más 1.800,38 € de IVA (21%), total 10.373,63 € con los siguientes precios unitarios y las siguientes mejoras:

- Pantalón general: 24,85 € sin IVA
- Pantalón pavimentación: 24,85 € sin IVA
- Compromiso de entrega en 20 días

Lote 5: Otras prendas complementarias

SOLO CORBA, SL con CIF: B14793954, según su oferta técnica, en la cantidad de 1.636,20 € más 343,60 € de IVA (21%), total 1.979,80 € con los siguientes precios unitarios y las siguientes mejoras:

- Gorro de verano: 4,32 € sin IVA
- Gorro de verano tipo safari: 5,95 € sin IVA
- Gorro de invierno: 2,56 € sin IVA
- Braga: 1,95 € sin IVA
- Compromiso de entrega en 20 días

QUINTO.- Valoración de criterios basados en juicios de valor: Exp. 2026/053 – Servicios de una agencia de publicidad para la comunicación y difusión de la exposición "Córdoba Romana. La ciudad oculta".-

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emiten la Técnica y el Subdirector General de Cultura de fecha 12 de junio de 2026 (CSV: uVOFmtS2D5MZ8JQAxuphRyPZm66gbg) en relación a los criterios basados en juicio de valor del expediente de contratación relativo a los servicios de una agencia de publicidad para la comunicación y difusión de la exposición "Córdoba Romana. La ciudad oculta", el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

NOMBRE	CIF	PROPUESTA CREATIVA	PLAN DE MEDIOS	MEJORAS SIN COSTE	TOTAL PUNTOS
BOXPMO PROJECTS S.L.	B90119256	12,50 puntos	7,50 puntos	3,75 puntos	23,75
COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS Y MULTIMEDIA S.L.	B56040249	25,00 puntos	11,25 puntos	5,00 puntos	41,25
MAGNOLIA DIGITAL AGENCIA S.L.	B42803585	12,50 puntos	3,75 puntos	2,50 puntos	18,75
MARÍA VINAGRE SCA	F06923031	18,75 puntos	15,00 puntos	2,50 puntos	36,25
WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN S.L.	B02900033	12,50 puntos	11,25 puntos	5,00 puntos	28,75

Se recoge en el informe que, “de acuerdo con lo establecido en la página 9 de la Memoria del contrato, donde se señala un umbral mínimo del 50% de los puntos en los criterios evaluables mediante juicio de valor para continuar en el proceso, situado exactamente en 22,5 puntos, la propuesta presentada por MAGNOLIA DIGITAL AGENCIA S.L. ha quedado por debajo del umbral mínimo de puntuación, al obtener un total de 18,75 puntos y no superaría la fase de juicio de valor quedando excluida del procedimiento de adjudicación.”

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe, y acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar a cada entidad la puntuación reflejada en el cuadro anterior para los criterios basados en juicio de valor.

Segundo.- Excluir a la entidad MAGNOLIA DIGITAL AGENCIA S.L. con NIF: B42803585 de la licitación relativa a los Servicios de una agencia de publicidad para la comunicación y difusión de la exposición "Córdoba Romana. La ciudad oculta", por no alcanzar el umbral mínimo exigido para los criterios sujetos a juicio de valor

(22,5 puntos), tal y como se establece en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad MAGNOLIA DIGITAL AGENCIA S.L.

SEXTO A NOVENO.- Justificación de Oferta anormalmente baja, valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación: 2025/161 - Servicio de un sistema integral de gestión y emisión de la venta de entradas en los museos y espacios monumentales gestionados por el Departamento de Museos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.

No se celebran.

DÉCIMO Y UNDÉCIMO.- Valoración criterios cuantificables automáticamente, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación : Exp. 2026/023 - Servicio de pruebas diagnósticas complementarias consistente en prueba de esfuerzo (ergometría) a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba.-

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Responsable del Contrato de fecha 15 de junio de 2026, Código CSV uVOFm8JMjj95egQXnLYRyFSky2FRjK, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de la única entidad que ha presentado oferta a la licitación del servicio de pruebas diagnósticas complementarias consistente en prueba de esfuerzo (ergometría) a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba, siendo el resumen el siguiente:

IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU (Hospital Quirónsalud Córdoba)	
CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Porcentaje único de descuento sobre precios unitarios	49
Reducción plazo entrega de informes	15
Acceso portal web para visualización	15
Certificado ACSA	6
ISO 45001	0
ISO 14001	5
ISO 50001	5
TOTAL PUNTUACIÓN	95

Propone la adjudicación a la entidad IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por

el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU con NIF: B87324844, como la más ventajosa para el servicio de pruebas diagnósticas complementarias consistente en prueba de esfuerzo (ergometría) a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba.

En base al Acuerdo número 1429/25, de fecha 9 de diciembre de 2025, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor de la Titular de la Delegación de Contratación o Concejal/a que la sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

Primero.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU con NIF: B87324844, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Responsable del Contrato de fecha 15 de junio de 2026, Código CSV uVOFm8JMjj95egQXnLYRyFSky2FRjK para el servicio de pruebas diagnósticas complementarias consistente en prueba de esfuerzo (ergometría) a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba, en la cantidad máxima de 18.000,00 €, importe exento de I.V.A. en base al art. 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con un coste unitario por prueba de esfuerzo de 85,00 € sin IVA y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Reducción a 4 días hábiles del plazo de entrega de los informes.
- Acceso portal web de la empresa adjudicataria con objeto de la descarga del correspondiente informe clínico.

Segundo.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- De la documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, la siguiente:
 - Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 900,00 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES72 2095 0844 30 9152629541, **indicando concepto y número de expediente**.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

DUODÉCIMO.- Otros: LE577_20260617 - URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

- Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias los siguientes puntos:

URGENCIAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA.- Apertura de criterios cuantificables automáticamente, valoración de criterios y propuesta de adjudicación: Exp. 2026/053 – Servicios de una agencia de publicidad para la comunicación y difusión de la exposición "Córdoba Romana. La ciudad oculta".-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre C, relativo a los criterios cuantificables automáticamente, siendo su oferta económica la siguiente:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA
BOXPMO PROJECTS, S.L.	29.954,70 €
COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS Ñ	32.789,34 €
MARÍA VINAGRE, SCA	30.732,80 €
WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN, S.L.	29.850,00 €

A continuación se realizan los cálculos para comprobar si alguna oferta se encuentra en presunción de temeridad, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTAS	RESULTADOS -10% MEDIA
BOXPMO PROJECTS, S.L.	29.954,70 €	NO ES BAJA
COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS Ñ	32.789,34 €	NO ES BAJA
MARÍA VINAGRE, SCA	30.732,80 €	NO ES BAJA
WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN, S.L.	29.850,00 €	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	30.831,71 €	
-10% MEDIA	27.748,54 €	
+10% MEDIA	33.914,88 €	

Ninguna oferta de las presentadas queda por encima de la media más de 10 unidades porcentuales, por tanto, no se desestima ninguna para el cálculo de la media corregida.

Se comprueba por la Mesa que ninguna de las ofertas se encuentra en presunción de anormalidad tal y como se establece en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al consistir los criterios automáticos únicamente en el precio, por la Mesa se procede a la valoración de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.3 del PCAP, resultando lo siguiente:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA
BOXPMO PROJECTS, S.L.	29.954,70 €	54,81
COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS Ñ	32.789,34 €	50,07
MARÍA VINAGRE, SCA	30.732,80 €	53,42
WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN, S.L.	29.850,00 €	55,00

Siendo el total de puntuación B más C:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	VALORACIÓN SOBRE B	VALORACIÓN SOBRE C	TOTAL
BOXPMO PROJECTS, S.L.	29.954,70 €	23,75	54,81	78,56
COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS Ñ	32.789,34 €	41,25	50,07	91,32
MARÍA VINAGRE, SCA	30.732,80 €	36,25	53,42	89,67
WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN, S.L.	29.850,00 €	28,75	55,00	83,75

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación acuerda, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por

el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, declarar la oferta presentada por la entidad COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS MULTIMEDIA, S.L. con NIF: B56040249, como la más ventajosas para los servicios de una agencia de publicidad para la comunicación y difusión de la exposición "Córdoba Romana. La ciudad oculta".

En base al Acuerdo número 1429/25, de fecha 9 de diciembre de 2025, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor de la Titular de la Delegación de Contratación o Concej/a que la sustituya, se propone que por la misma se dicte el siguiente Decreto:

Primero.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MEDIOS MULTIMEDIA, S.L. con NIF: B56040249, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para los servicios de una agencia de publicidad para la comunicación y difusión de la exposición "Córdoba Romana. La ciudad oculta", según su oferta técnica, en la cantidad de 32.789,34 € más 6.885,76 € de IVA (21%), total 39.675,10 €.

Segundo.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
 - **CIF de la entidad y DNI** de la persona representante.
 - **Escrituras** de constitución y de apoderamiento.
 - **Bastanteo de Poder.** En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100,

Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

➤ **Acreditación de la solvencia técnica o profesional en la forma indicada en el Anexo III del PCAP:**

- **Solvencia técnica o profesional:** relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato (27.990,90 €).

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.639,47 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES72 2095 0844 30 9152629541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada

documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

URGENCIAS CUARTA Y QUINTA.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación : Exp. 2026/027 – Servicio de asistencia técnica para la organización y producción de un ciclo de espectáculos en la terraza del Centro de Recepción de visitantes durante el verano de 2026.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se aprueba la inclusión por urgencias de los presentes puntos.

A continuación, la Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Responsable del Contrato de fecha 16 de junio de 2026, Código CSV uVOFmkmLVRSrAm2e7yubCtnXjPj3Lv, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las entidades que han presentado oferta a la licitación del servicio de asistencia técnica para la organización y producción de un ciclo de espectáculos en la terraza del Centro de Recepción de visitantes durante el verano de 2026, siendo el resumen el siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	ARTISTAS AÑADIDOS	TOTAL
PRODUCCIONES JIMÉNEZ CAPILLA, S.L.	47,80	12	59,80
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.	48,00	12	60,00
PRODUCCIONES Y EVENTOS PASO A PASO, S.L.	47,36	12	59,36
ASOCIACIÓN TEATRO DIDÁCTICO Y EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL MOVIMIENTO.	46,49	12	58,49
BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.	43,74	12	55,74
JUAN ANTONIO PELAEZ HIDALGO	43,37	12	55,37

Siendo el total de la puntuación obtenida de sobres B+C el siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS		
	SUBJETIVOS	OBJETIVOS	TOTAL
PRODUCCIONES JIMÉNEZ CAPILLA, S.L.	30	59,80	89,80
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.	20	60,00	80,00
PRODUCCIONES Y EVENTOS PASO A PASO, S.L.	10	59,36	69,36
ASOCIACIÓN TEATRO DIDÁCTICO Y EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL MOVIMIENTO	0	58,49	58,49
BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.	0	55,74	55,74
JUAN ANTONIO PELAEZ HIDALGO	0	55,37	55,37

Propone la adjudicación a la entidad PRODUCCIONES JIMÉNEZ CAPILLA, S.L.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad PRODUCCIONES JIMÉNEZ CAPILLA, S.L. con NIF: B21793765, como la más ventajosa para el servicio de asistencia técnica para la organización y producción de un ciclo de espectáculos en la terraza del Centro de Recepción de visitantes durante el verano de 2026.

En base al Acuerdo número 1429/25, de fecha 9 de diciembre de 2025, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor de la Titular de la Delegación de Contratación o Concejal/a que la sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

Primero.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad PRODUCCIONES JIMÉNEZ CAPILLA, S.L. con NIF: B21793765, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Responsable del Contrato de fecha 16 de junio de 2026, Código CSV uVOFmkmLVRSrAm2e7yubCtnXjPj3Lv para el servicio de asistencia técnica para la organización y producción de un ciclo de espectáculos en la terraza del Centro de Recepción de visitantes durante el verano de 2026, según su oferta técnica, en la cantidad de 53.500,00 € más 11.235,00 € de IVA (21%), total, 64.735,00 € con las mejoras de añadir a la programación básica, dos artistas o grupos artísticos.

Segundo.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:

➤ **Escrituras de apoderamiento.**

- **Bastanteo de Poder.** En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

➤ **Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma indicada en el Anexo V del PCAP:**

- **Solvencia económica y financiera:** El volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio

de las actividades del empresario, sea por importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (41.976,90 €).

- **Solvencia técnica o profesional:** Importe anual acumulado de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo 3 años, que en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (41.976,90 €).
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.675,00 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES72 2095 0844 30 9152629541, **indicando concepto y número de expediente.**

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

URGENCIA SEXTA.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2026/005 Servicio de realización de pruebas diagnósticas por la imagen de los trabajadores del Excmo Ayuntamiento de Córdoba.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se aprueba la inclusión por urgencias de la apertura del sobre de subsanación de requerimiento del expediente de referencia.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de requerimiento de la entidad **IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU con NIF: B87324844**, a quien se le requirió, para completar la documentación

aportada, la acreditación de la solvencia técnica y de la adscripción de medios materiales y humanos, escrituras de apoderamiento y bastanteo de poder, al ser declarada como la mejor valorada para el servicio de realización de pruebas diagnósticas por la imagen de los trabajadores del Excmo Ayuntamiento de Córdoba, documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del servicio de realización de pruebas diagnósticas por la imagen de los trabajadores del Excmo Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad **IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU con NIF: B87324844**, en la cantidad máxima de 5.000,00 €, importe exento de I.V.A. en base al art. 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con un descuento único del 2% sobre todos los precios unitarios de las pruebas diagnósticas establecidos en los pliegos y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Reducción a 3 días hábiles del plazo de entrega de los informes.
- Acceso portal web de la empresa adjudicataria con objeto de la descarga del correspondiente informe clínico.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretaria, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

SECRETARIA
Petra Manzano Vega

PRESIDENTA
Salud Gordillo Porcuna

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm9CfNW9vPN3z83QnvCrEZZfg4Z

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 8efbf53676f52256f86a6f40ce655274a6b6eaec

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016640_2026_uVOFm2626100846785767659231236
Órgano:	LA0016640 - Contratación
Fecha de captura:	02/07/2026 08:42:59
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm9CfNW9vPN3z83QnvCrEZZfg4Z



Código QR para validación en sede